FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD
FECHA	Abril de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo **2.2.1.1.2.1.1** Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011 se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Que, de acuerda con los principios de eficacia, transparencia la alcaldía municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, par tanto y haciendo uso de tales principios se deben proveer a tales dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste apoyo necesario en el cumplimienta de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera áptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil.

Que, en ese sentido, los municipias, tal y como la establece la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepta constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el canjunta de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellas encomendados, lograr las finalidades propias del estado Sacial de Derecha, y en fin servir a la camunidad.

Que la Ley 397 de 1997, cansagra entre sus principias fundamentales y definicianes *"la cultura es un conjunta de rasgas distintivas, espirituales, materiales, intelectuales y emacianales que caracterizan a las grupas humanas y que camprende más allá de las letras, madas de vida, derechos humanas, sistema de valares, tradiciones y creencias"*.

Que la Ley 397 de 1997, dispone en el "Artículo 5: Las objetivos de la palitica estatal en relación can el patrimanio cultural de la Nación. Madificado par el Artículo 2 de la Ley 1185 de 2008. La palítica estatal en lo referente al patrimania cultural de la Nación tendrá cama abjetivas principales la pratección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicha patrimania, con el prapósita de que éste sirva de testimania de la identidad cultural nacianal, tanta en el presente cama en el futuro".

Que la Ley 397 de 1997, cansagra en el "Artículo 7 Del famento. El Estada a través del Ministeria de Cultura y las entidades territoriales, famentará las artes en todas sus expresianes y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambia, la participación y cama expresión libre y primardial del pensamienta del ser humana que construye en la canvivencia pacífica".

Que la Ley 397 de 1997, consagra en el "Artículo 8 De las estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promacianará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresianes culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros pragramas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursas, festivales, talleres de formación artística, apayo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y atorgará incentivas y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campa de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectiva en cada una de las siguientes expresianes culturales: (Artes plásticas, Artes musicales, Artes escénicas, Expresiones culturales tradicionales, tales coma el falclor, las artesanías, la narrativa papular y la memoria cultural de las diversas regiones y camunidades del país;

Artes audiovisuales, Artes literarias, Museos Museología y Museografía, Historia, Antropología, Filosofía, Arqueología, Potrimonio, Dramaturgia; Crítica y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministeria de Cultura.

Que la Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económica del país y estableció los objetivos de política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país. Así mismo determiná que el turisma es una industria esencial para el desarrolla del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias y, debe contener los elementas que permitan fortalecer la competitividad del sector, can el objetivo de que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Que la Ley 851 de 2003, declara el día 21 de marzo como día Nacional de la Música Colombiana. La Nación a través del Ministeria de Cultura contribuirá al fomento, internacionalización, promoción, protección, divulgación, financiación y desarrolla de los valores culturales que se originan alrededor de nuestra identidad musical.

Que la circular externa de fecha 6 de enero de 2023, expedida por el Ministerio de Trabojo considera algunas excepciones para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatra (4) meses, entre ellas:

> *Experticia o conocimiento especializado. "(...) 6.1 (...) en aquellas casos en los que exista la necesidad de contar can una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesianales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a tos 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)"*

Que la Circular 003 de 2023 expedida por la Gobernación de Cundinamarca en aplicación de la Circular conjunta no. 01 de 2023 por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATRIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, expresa:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestián de la entidad, en casos que se requiera contar con una experticia o canocimiento especializado en una materia determinada para satisfacer la necesidad y que el personal de planta no tenga. Para este caso deberá explicarse ampliamente esta condición en el estudia previo, así como la justificación del plazo del contrata y por qué resulta más conveniente proveer la necesidad por medio del contrato de prestación de servicios profesianales o de apoyo a ta gestión, que proceder con la creación del respectiva empleo en la planta temporal"*

Qué la Administración Municipal no cuenta con planta de personal suficiente que solvente por completo todas las necesidades al servicia de la comunidad, la que lleva a esta Secretaría a recurrir en la contratación de una persona idánea en el tema a manejar con experiencia específica en la materia.

Qué, osimisma, también es impartante mencionar que es conveniente realizar dicha contratación tenienda en cuenta que la necesidad del servicio consiste en un cumplimiento de obligaciones y de un abjeto contractual y que esta na atorga ni permanencia ni recurrencia en el tiempo.

Que el plan de desarrolla 2020 -2023 "EN BOJACÁ SEGUIMOS CREYENDO" incluye la meta:

- REALIZAR (1) EVENTO ANUAL DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO Y CONCURSO NACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA ENDF.

Que la programación de eventas culturales y artísticos permiten generar espacios de libre expresión, acupación del tiempo libre donde se pueden transmitir valares, tradiciones, hábitas y costumbres que brindan la oportunidad de explorar diferentes formas de arte y canacer diversas culturas. A través del arte, las niños, niñas, adolescentes y jóvenes estimulan diversas capacidades, por ejemplo: potencian su imaginación, mejoran su expresión oral y corparal, además de incrementar su capacidad de concentración y memaria.

Lo anterior a fin de fortalecer cada uno de los espacios de libre esparcimiento, artísticos, culturales, formativos y demás dirigidas a toda la población para el aprovechamiento de escenarios y tiempa libre de toda la comunidad. A demás cuenta coma principio de idaneidad para el funcionamiento de la administración pública, que consiste en la aptitud técnica, legal y moral del servidar.

Que mediante la Ordenanza Departamental Na 025 de 2000, el Municipio de Bojacá fue delegado para realizar el Reinado Departamental del Bambuco, evento que elige la candidata que representa al Departamento de Cundinamarca en el Reinado Nacional del Bambuco que se celebra en la ciudad de Neiva, can este evento se resalta la belleza, glamur, porte y elegancia de cada una de las aspirantes a la corona de reina del Bambuca.

Que así mismo, mediante Ordenanza N° 01B de 2001 el Municipio de Bojacá fue delegado para la realización del encuentro nacional de danza, evento que en el presente año celebra el REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO Y FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLORICAS que convoca a los grupos de danza folclórica colombiana más destacados en representación de los diferentes departamentos del país, permitiendo el intercambio y fortalecimiento cultural de las regiones.

Que de igual forma se hace necesario establecer que la presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia, lo cual se acredita mediante la certificación expedida por la Secretaria Administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto es necesario, aportuno, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural que preste sus servicias de apoyo a la gestión y que este en capacidad de ejecutar el objeta del contrato.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Según la división de la economía clásica, los sectares de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transfomación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractiva e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Mineria
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ella tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio evidencia la necesidad de contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN PARA LA PREPARACIÓN INTEGRAL DE LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO**", servicio que se ubica dentra del Sector Terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios en telecomunicaciones, transporte, medicina, enseñanza, comercio, turismo, gobierno, sector financiera, administrativo y el sector de sanidad. Dentra de este sector na se encuentra la realización ni praducción de mercancías de consumo ni bienes de equipo.

Que en pro de este cometido la Administración Municipal requiere un perfil relacionado con la educación artística y artes escénicas, que acredite tener una experiencia superior a das (2) años relacianada can el objeto contractual en el sector público y/o privado y se reitera can el fin de que brinde apoyo a la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud del Municipia de Bojacá en las actividades requeridas y prapias que la oficina tiene a carga.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores, teniendo en cuenta que Bojacá es la sede del reinado Departamental Del Bambuco según lo dispuesto en la Ordenanza N° 018 de 2001.

En el presente estudio se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica del y comparativo de contratos celebrados por el municipio y municipios aledaños anteriores con igual o similar objeto agrupando lo solicitado en el requerimiento, encontrando lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DURACION	CUANTIA
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT		11 días	$ 26.926.000
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y PREPARACION INTEGRAL DE LAS CANDIDATAS AL REINADO SEÑORITA GIRARDOT A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT, A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022	11 días	$ 26.926.000
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PREPARACION Y PARTICIPACION DE LA SEÑORITA GIRARDOT EN EL REINADO NACIONAL DEL COCO A REALIZARSE EN SAN ANDRES ISLAS	14 días	$ 23.000.000
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BAILARÍN DE LA SEÑORITA CUNDINAMARCA AL FESTIVAL FOLCLÓRICO REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR EN SU VERSIÓN 60"	15 días	$5.500.000
2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO PREPARADOR Y MAQUILLADOR DE LA REPRESENTANTE AL XIX REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ	2 mes y 5 días	$4.400.000
2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BAILARIN, PREPARADOR Y MAQUILLADOR DE LA REPRESENTANTE DEL XVIII REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ	1 mes y 10 días	$5.500.000
2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BAILARIN, PREPARADOR Y MAQUILLADOR DE LA REPRESENTANTE DEL XVIII REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ	1 mes y 10 Días	$5.500.000
2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PREPARADOR DE LA REPRESENTANTE DEL XVII REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ	2 meses y 14 Días	$ 2.500.000
2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE BAILE PARA LA REPRESENTANTE DEL XVII REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO DEL MUNICIPIO DE BOJACA	2 meses	$5.000.000
2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BAILE PARA LA REPRESENTANTE DEL XVI	1 mes y10 días	$4.280.000

		REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ		
2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PREPARADOR DE LA REPRESENTANTE DEL XVI REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ	1 mes y 12 Días	$ 4.700.000

De lo anterior se puede establecer que la entidad realizó la contratación con objeto similar al de Prestación De Servicios de Apoya como ""**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN PARA LA PREPARACIÓN INTEGRAL DE LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO**" de acuerdo a sus necesidades y se toma coma referencia los valores pagados para dichas actividades a fin de establecer el valor a pagar por la alcaldía municipal de Bojacá.

Para determinar el valor del contrato, el Municipio de Bojacá tomó en cuenta el valor del contrato con objeto similar que se han celebrado, teniendo en cuenta el nivel de estudios y experiencia, así camo la clasificación del municipio, determinando el valor de paga por día del último contrata.

En el sectar se ofrecen estos servicios por personas naturales, las cuales cuentan con la organización y la farmación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar una persona, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir de mejar forma sus cometidas.

Que se cansultó con la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las abligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

Que por todo lo anteriar es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con lo anteriar, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en un cantrato por el valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) mediante un único pago al finalizar el contrato, incluido retencianes y demás impuestos de ley.

Los recursos para garantizar y respaldar el praceso de contratación están soportados en la disponibilidad No. 2024000280 del 03 de abril de 2024:

CÓDIGO DEL RUBRO: 2.3.33. 3301.3301053.I065.129
FUENTE: 129- 60% ESTAMPILLA PRO-CULTURA PROYECTOS CULTURALES
VALOR: $ 12.000.000
NOMBRE DEL RUBRO: Realizar (1) evento anual del reinado departamental del bambuco y cancurso nacional de danza folclórica ENDF

Este valor incluye las siguientes Deducciones y/o retencianes:

Deducción	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%	2%
Estampilla Pro-ancianata Hagar Día	4%	4%
Reteica	1%	1%
Estampilla UDEC	0,30%	0,30%

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo prevista en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipia entiende por riesgo aquellos hechos a circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del cantrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambas extremos contractuales.

Decreto Única Reglamentaria 1082 de 2015 define el riesgo en los siguientes términos: "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de las objetivas del Pracesa de Contratación a en la ejecución de un Cantrata"

Vale la pena anatar que se realizá el análisis de las riesgas y se determiná que no existen riesgos que puedan afectar el equilibria ecanámica del cantrata, can base en:

- Las experiencias anteriares en la ejecución de este tipa de cantratas.
- La farma de paga y la realización de las actividades cantenidas en las obligacianes específicas.

SERVICIO	OBJETIVO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTION EN LA PREPARACION INTEGRAL DE LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO"	Prestar servicios de apoyo para preparar la representante del municipio de Bajacá al reinado departamental del bambuco en su décimo segunda versión.

2.3. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTION EN LA PREPARACION INTEGRAL DE LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO"

2.3.1. ALCANCE:

En cumplimiento del abjeta anteriarmente descrita el cantratista deberá: Ejecutar a cabalidad can el abjeta cantractual, desarrallanda las funcianes de apaya propias del área de desempeña de acuerdo can sus competencias en cancordancia can a la función misional de la administración municipal, prestando sus servicias de manera persanal y directa canforme a las abligacianes del contrato de canfarmidad con la naturaleza del abjeta a cantratar.

2.3.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Que mediante la ley 1150 de 2007, El decreta 1082 de 2015 y la ley 80 de 2993 se establecen la regulación de la contratación pública para las diferentes entidades que hacen parte del estada Calambiana.

Que tenienda en cuenta la anteriar se hace necesaria la contratación de una persana natural que acredite la capacidad para la ejecución del abjeta del cantrata.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTION EN LA PREPARACION INTEGRAL DE LA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXII VERSIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO.

2.3.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.
N/A

2.3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111620	80 Servicios de Gestián, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	20 Servicios temporales de recursos humanaos

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicias de Apoyo a la Gestión

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de diecisiete (17) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicia.

2.5.2. Lugar de Ejecución

El lugar donde se deberán cumplir las obligaciones del contrato será en el Municipio de Bojacá.

2.5.3. Forma de pago:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), el cual será cancelado con soporte de acta de recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cabro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando las soportes que constaten la ejecución material del contrato.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir infarme de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Para efectos de autarizar cada una de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de apartes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así coma los propios del Sena, ICBF y Cajas de Campensación Familiar, cuanda corresponda. Al igual estarán sujetas a los informes periódicos y final de supervisión.

Para el último paga el contratista debe de garantizar el pago al sistema de seguridad social hasta el día que presto el servicio.

2.6. Anticlpo / Pago Anticipado:
N/A

2.6.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la Direccián de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del contrato.

2.6.2. Obligaciones del contratista.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas abligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Preparar técnicamente a la candidata con los pasos y figuras que componen la danza del Sanjuanero Huilense.
2. Preparar a la candidata en fundamentación de la cultura general, historia, falclor del departamento de Cundinamarca y folclor Huilense.
3. Acompañar a la candidata en los diferentes eventos que se realicen para la pramoción y difusión del Reinado Departamental del Bambuco.
4. Garantizar el acompañamiento en la ejecución del baile del Sanjuanero Huilense a la señorita Bojacá con un pareja oficial antes y durante el Reinado Departamental del Bambuco (ensayas, baile en privado y noche de elección y coronación)
5. Realizar la compra y entrega al municipio del traje de Sanjuanero Huilense, can las descripciones técnicas solicitadas por el supervisor y en la fecha estipulada.

6. Prestar de forma personal y con autonomía profesional los servicios como Preparador y Maquillador a la señorita Bojacá en el Reinado Departamental del Bambuca.
7. Preparar clases de manejo de medios y fogueo periodística para la señorita Bojacá en el Reinado Departamental del Bambuco.
8. Preparar clases de etiqueta, ángulos de impacto, expresión corporal, postura y pasarela para la señorita Bojacá en el Reinado Departamental del Bambuco.
9. Maquillar y peinar para los eventos de promoción del festival del Bambuco y para cada uno de los momentos de certamen a la señorita Bojacá en el Reinado Departamental del Bambuco, brindando el asesoramiento necesario y proporcionando los elementos, espacios y accesorios necesarios para la preparación integral de la candidata.

10. El contratista de conformidad con la preparación deberá garantizar para la reina el siguiente ajuar para su participación:

- Compra y entrega oportuna de 3 trajes de calle confeccionados a medida para evento oficial y según ficha técnica y especifica.
- Compra y entrega oportuna de Traje de gala confeccionado a medida, para evento oficial y según ficha técnica y especifica.
- Alquiler de traje de fantasía para evento oficial y según ficha técnica y especifica.
- Compra y entrega oportuna de 2 trajes de baño para evento oficial y según ficha técnica y especifica.
- Compra y entregá apartuna de diferentes juegas de accesorios, cada uno compuesto de aretes, collar y manilla que jueguen con los colores de cada traje.
- Compra y entrega oportuna de 2 pares de tacanes para pasarela y eventos oficial y según ficha técnica y especifica.

11. Rendir un informe detallado y en físico sobre las actividades ejecutadas, anexando registro fotográfico, planillas de asistencia a los ensayos y planillas de paga de seguridad social.
12. Las demás obligaciones que el supervisor requiera relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.

Que la perspectiva comercial frente a la oferta revisada requiere de una descripción detallada que incluya las especificaciones técnicas del servicio a contratar con respecto al presente objeto contractual:

Ítem	CONCEPTO	Descripción TÉCNICA
1	Preparación Integral de la candidata	• 2 Ensayos por semana, mínima de 3 horas diarias para preparación técnica y del baile del sanjuanera huilense. • 2 Ensayo por semana, mínimo 2 horas para expresión carporal, pasarela y fogueo periodístico.
2	Parejo departamental (Bailarín)	Preparación de un parejo aficial de sanjuanera huilense acreditado, antes y durante el reinado, (baile en privado y noche de elección y coronación)
3	Estilista - Maquillador	Staff completo de preparación en cuanta a maquillajes y peinadas en cada uno de los requerimientas del certamen.
4	Traje de San Juanero Huilense NUEVO	BLUSA: Blusa blanca en dacrón hilo a la cintura y ceñida al cuerpa, con cremallera en la parte posterior. Cuella bandeja y manga tres cuartos finalizadas en rodapié de encaje rizado de poliéster blanco y tul, adarnada con millaré de lentejuela alrededor del cuello y las mangas. FALDA: Falda en satín, podesua, o brigith, ratanda en plata y de colar, con un larga a mitad de pierna, rodapié de encaje rizado y tul de 15 metros de extensión por 12 cm de ancho, adornada con millaré de lentejuelas, flores en tres tamaños, traqueladas en satín, tinturadas en degrade, can follajes de capullos y hojas pintadas a mano con pintura acrílica. Cada falda tendrá hasta diez ramos de flores traqueladas. POLLERIN: Elaborado en tela de coleta, can cuatro arandelas de tul, cada una de treinta (30) metros de Extensión por un ancho de veinte

		(20) centímetros, rebordeado en nylon con calibre de 60 o 70. TOCADO: Tocado de cabeza compuesto por cinco (5) flores grandes y tres (3) medianas, en las mismas tonalidades de las flores de la falda que farmarán un ramo de ocho (8) flores.
5	Traje de Fantasía en ALQUILER	100% material artesanal, 2 piezas, traje elabarada en fibra de paja donde en este resaltamos las das grandes épocas del sanjuanero huilense, donde resaltamos rosetones en pintura de colar por definir, representando las pinceladas de las primeras faldas y en su misma línea en una inmensa cala dándole las olas y el movimiento dentro de su falda con flores traqueladas en diversidad de colores representanda la falda de nuestra época actual. Una pintura que se elabora a mano y se hacen una par una para resaltar el arte de los trajes artesanales de la región.
6	Traje de Calle	Vestidas en encaje broderie licrado forrado en tafeta raso en rojo chestnut para gala de escate profundo en la espalda tipas cruzadas en el frente fusionado y farrado hasta la mitad de la pierna.
7	Traje de Calle	Vestido en palette estampado, en azul zaffre para gala can realce drapeado en el busta titas hasta la parte porterior agarradas de un ara de plata blanca y escote profundo.
8	Traje de Calle	Vestidos en encaje braderie licrada forrado en tafeta raso en roja chestnut para gala de escate prafundo en la espalda tipas cruzadas en el frente fusionada y forrado hasta la mitad de la pierna.
9	Traje de Gala	Traje de gala para imposición de bandas de las candidatas y coctel privada. Truza, faldón con abertura, algodón licrado, millare y accesotios completos.

10	Traje de baño (Doble pieza)	Vestidos de baño, (1) Doble pieza con pareo, Hecho a la medida, Algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios. Tacones 12 centímetros.
11	Traje de baño (enterizo)	Vestidos de baño, (1) Enterizo Hecho a la medida, Algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios. Tacones 12 centímetros.
12	Tacones Plata	Tacones 12 centímetros. Para pasarela y eventos sociales
13	Tacones Nude	Tacones 12 centímetros. Para pasarela y eventos sociales
14	Accesorios para todos los eventos	Accesorios para todos los eventos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo,

pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidada y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y reciba por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valar de los mismos.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca can ocasión de la ejecución del objeto contractual, así cama de tados aquellos relacianados can el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, la cual canstara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación a de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del cantrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de respander por el valor de su reposición, para lo cual autariza realizar el descuento respectivo de las valores que résulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalada en el literal h del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreta 1082 de 2015, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad contratante.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeta del cantrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El abjeto definido para el contrato puede ejecutarse par personas que cuenten con la experiencia e idaneidad, condiciones consideradas como las factares de selección para la prestación de servicias profesionales y de apoyo a la gestión, tenienda en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de las parámetros señalados, se justifica la cantratación directa de la persona requerida. De acuerdo con lo anterior, la modalidad de contratoción es: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Los recursos para garantizar y respaldar el proceso de contratación están soportados en la disponibilidad No. 2024000280 del 03 de abril de 2024:

CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.33. 3301.3301053.I065.129
FUENTE:	129- 60% ESTAMPILLA PRO-CULTURA PROYECTOS CULTURALES
VALOR:	$ 12.000.000
NOMBRE DEL RUBRO:	Realizar (1) evento anual del reinada departamental del bambuco y concurso nacional de danza folclórica ENDF

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) incluido retenciones y demás impuestos de ley.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeta, tada vez que cuentan con la idoneidad y la experiencia necesaria, lo cual es verificado por el Municipio de Bojacá.

De otro lado, en la planta de personal del Municipio de Bojacá, no se cuenta can personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por la que procede la misma.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. Requisitos jurídicas habilitantes

PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO

Debe estar suscrita por el praponente.

1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Propanente con su oferta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrallar, tal y como lo dispane la DIAN, en caso de los miembras de las Uniones temporales y Consarcias cada uno de sus miembras debe anexar su certificación debidamente actualizada.

1.4. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de canformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprabar la información cantenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

1.5. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍAGENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julia de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido par la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persana jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificada de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el cansarcio, según corresponda.

1.6. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El Municipio llevara a caba la verificación del certificada judicial expedido por la Palicía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal a consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la saciedad o forma asaciativa.

1.7. VERIFICACION CERTIFICADO DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el Municipio llevara a cabo la verificación del Sistema del Registra Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

5.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

5.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

- Se requiere un perfil de licenciatura en educación artística y artes escénicas.
- Experiencia superior a dos años relacionada con el objeto contractual

5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De canfarmidad con lo señalada por el artícula 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Única Reglamentario 1082 de 2015 se procede justificar la no exigencia de garantías ya que de acuerdo con la naturaleza del

contrato, alcance, valor y forma de pago no se evidencian riesgos que deban ser amparados por garantías. Las obligaciones se pueden cumplir diariamente bajo la supervisión del secretario realizando el pago posteriormente de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ser relacionadas en el informe que este debe presentar de forma mensual.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

8. ANEXOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
Certificado de Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones

9. RESPONSABLE

JENNYFER VANESSA GAITÁN MUÑOZ
Directora de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud